

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
------------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que *“... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.”

A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana tan solo con once (11) cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
COMISARIO DE FAMILIA	202	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	2
INSPECTOR DE POLICIA DE 3ª a 6ª CATEGORÍA	303	04	1
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL	306	03	1
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	314	02	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	4
TOTAL			11

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

Así las cosas, es visible que no existen cargos operativos para apoyar las gestiones de la dependencia, existiendo una carencia de personal de planta para realizar tareas operativas para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia y especialmente la plaza de mercado "Tour de las Octavas"; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana las siguientes funciones:

1. *Dirigir la política para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el contexto municipal y controlar la ejecución de los proyectos del sector.*
2. *Adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de las inspecciones de policía y la Comisaria de familia, en la atención de los problemas policivos que se presenten en la ciudad y su zona rural, de conformidad con las normas legales que le compelen.*
3. *Orientar la gestión de solidaridad con las poblaciones focalizadas por condiciones especiales y formular e Impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al cumplimiento de las metas sectoriales.*
4. *Programar y adelantar, en coordinación con la policía, los operativos para garantizar el control del orden público, la protección de la vida y bienes, la convivencia y la seguridad ciudadana.*
5. *Conocer y cumplir las diligencias para efectuar las diligencias de desocupación y lanzamiento y demolición de los bienes que se hayan ocupado o construido sin permiso de autoridad competente.*
6. *Desarrollar operativos, acciones y proponer programas interinstitucionales con entidades competentes. Para la protección de las familias y menores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.*
7. *Prestar el apoyo técnico necesario para el buen funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, llevar el registro documental de las mismas y ejercer las facultades de inspección, control y vigilancia que confiere la normatividad.*

Por lo tanto, dentro de la planta de personal y el manual específico de funciones y competencia laborales de la alcaldía de Leticia no existe personal de planta para llevar a cabo funciones operativas, ni el perfil laboral previamente definido para realizar la fumigación de las dos (2) plazas de mercado "Tour de las octavas", áreas comunes, locales comerciales, parte interna y externa para erradicar las plagas (Insectos rastreros y voladores: cucarachas, grillos, gusanos, hormigas, comején, moscas y mosquitos) por medio de Termo nebulización, realizar el control de plagas (desratización) para erradicar plagas: Roedores por medio de Instalación de trampas de pegamento, aplicación de cebos, rodenticidas granulado y trampas electrocutantes pellets y parafinados dependiendo del sitio por donde transiten los roedores, elaborar el plano de instalación de trampas y suministro de elementos para reponer los consumidos durante los próximos

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

meses, apoyar al profesional en la asistencia a reuniones, comités y demás que tengan injerencia con el objeto contractual, realizar acciones encaminadas a formar a los emprendedores del municipio y apoyar y acompañar todas las actividades que realice la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de la planta de personal, deberá acudir de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias de la Plaza de Mercado "Tour de las Octavas", adscrita a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, por consiguientes se requiere que desarrolle actividades bajo los más altos principios morales y éticos por parte del futuro contratista.

Que teniendo en cuenta la planta de personal asignada a la Dependencia y el alto volumen de trabajo, se requiere de la contratación de personal de apoyo a la gestión que garantice el cumplimiento de la misionalidad de la misma.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2025"*.

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

Categoría:	TÍTULO DE TÉCNICO O HABER CURSADO CUATRO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADA.
Experiencia:	SIN EXPERIENCIA O HASTA DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA.
Honorarios:	DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506,00) M/CTE.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal No. 1859 del veintiséis (26) de julio del 2025, publicada en la plataforma SECOP II.

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

- LINEA 879 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LA PLAZA DE MERCADO "TOUR DE LAS OCTAVAS" DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuición de persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

8.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4), contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

8.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$8.874.024) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

8.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$2.218.506,00) M/CTE.**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

9. MATRIZ DE RIESGO.

Ver Anexo - Matriz de Riegos.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

11.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la fumigación de las dos (2) plazas de mercado "Tour de las octavas", áreas comunes, locales comerciales, parte interna y externa para erradicar las plagas (Insectos rastreros y voladores: cucarachas, grillos, gusanos, hormigas, comején, moscas y mosquitos) por medio de Termo nebulización.
2. Realizar el control de plagas (desratización) para erradicar plagas: Roedores por medio de Instalación de trampas de pegamento, aplicación de cebos, rodenticidas granulado y trampas electrocutantes pellets y parafinados dependiendo del sitio por donde transiten los roedores.
3. Elaborar el plano de instalación de trampas y suministro de elementos para reponer los consumidos durante los próximos meses.
4. Apoyar al profesional en la asistencia a reuniones, comités y demás que tengan injerencia con el objeto contractual.
5. Realizar acciones encaminadas a formar a los emprendedores del municipio
6. Apoyar y acompañar todas las actividades que realice la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		

2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

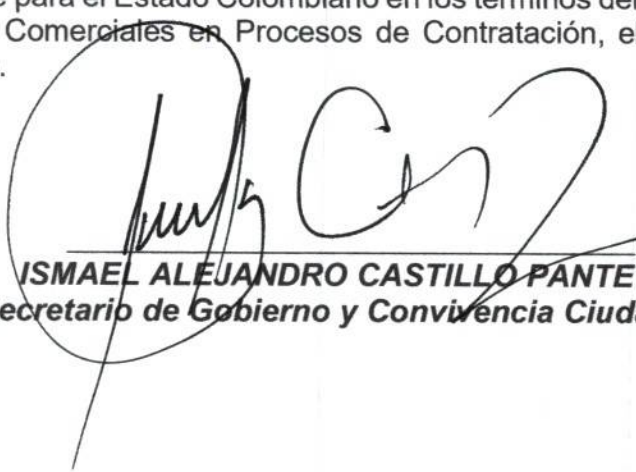
12. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.



ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION.**

ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias o incidencias del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a implementar	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas extremas o pandemias.	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Desarrollar plan de contingencias ante eventuales condiciones climáticas extremas o pandemias	1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución de contrato	Implementación de medidas preventivas, mitigación y retroalimentación en los adelantados	Cuando se presente el evento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimientos o retrasos en los pagos, por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono del puesto de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Revisión constante de los tramites de pago en donde se atiendan las observaciones a las actas y cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución de contrato	Evidencias de pago	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.	Seguimiento de los procedimientos de pago	De pago pactada en el contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible terminación o suspensión del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/supervisor	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimientos de protocolos de seguridad en cada etapa.	Mensual	Seguimientos de protocolos de seguridad en cada etapa.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC

Revisó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Panteviz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION.**

4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido o terminado conforme a las particularidades de la situación. 2. verificar si se cumplen los presupuestos para iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual	Diario
---	---------	---------	-----------	---------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	------------------------------	------------------------------------	---	--------

Elaboró: Rosa María Castro Mateus - Profesional Contratista SGCC	Revisó: Ismael Alejandro Castillo Pantevitz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Aprobó: Ismael Alejandro Castillo Pantevitz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		